

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2013-186

Por ser procedente la solicitud que antecede, acéptese la cesión del crédito que hace LA COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO COOPROSOL EN LIQUIACION FORZOSA ADMINISTRATIVA representada por Luis Fernando Alvarado Ortiz y ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION, con el mismo representante, a favor de FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION, representado por Carlos Mauricio Roldan Muñoz a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

El doctor ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ continúa como apoderado del cesionario en los términos y para los fines del poder inicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez